

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9860 *Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el resumen del informe general de actividad, correspondiente al año 2010.*

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos en su artículo 10.2 establece, que es atribución del Consejo Rector de las agencias estatales, entre otras, la aprobación de un informe general de actividad valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas. Esta misma competencia, referida al Consejo Rector de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado viene recogida en el artículo 10.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2010, fue aprobado por el Consejo Rector en la reunión del 19 de mayo de 2011.

El artículo 4.2.a) del Estatuto de la Agencia establece, que una vez aprobado el informe general de actividad, se publicará un resumen de dicho documento en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará mención de la dirección de la «página web» de la Agencia en la que podrá ser consultado el texto completo del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado atribuye al Director, resuelvo:

Primero.—Publicar el resumen del Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2010, aprobado por el Consejo Rector en su reunión del 19 de mayo de 2011, cuyo texto se inserta a continuación como anexo.

Segundo.—El contenido completo de dicho documento se podrá consultar en la sede electrónica de la Agencia: <http://www.boe.es>.

Madrid, 25 de mayo de 2011.—El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Fernando Pérez Sánchez.

ANEXO

Resumen del informe general de actividad, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, correspondiente al año 2010

1. Presentación

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es un organismo público, de los establecidos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de la Presidencia. Se creó mediante el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, en virtud de la autorización otorgada al Gobierno por la disposición adicional segunda de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (Ley de Agencias). La Agencia asumió todas las competencias y funciones, y quedó subrogada en la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones del organismo autónomo Boletín Oficial del Estado, que se suprimió mediante el citado Real Decreto.

Dispone de patrimonio propio, integrado por el conjunto de bienes y derechos de que es titular, y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias y por su propio Estatuto.

La Agencia es el organismo público competente para la publicación y difusión de las leyes, disposiciones y otros actos a que se refiere el Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de ordenación del diario oficial del Estado; de los datos a que se refieren los artículos

420 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, y demás disposiciones y actos que legal o reglamentariamente se determine.

Asimismo, es competente para la publicación y difusión en cualquier soporte, por sí misma o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de disposiciones que se consideren de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado se constituye como organismo especializado de la Administración General del Estado para la edición y distribución de publicaciones oficiales, y tiene la consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho.

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Presidente y el Consejo Rector.

El órgano ejecutivo de la Agencia es su Director, nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente.

Del Director de la Agencia dependen las siguientes unidades:

La Secretaría General.

La Subdirección de la Imprenta Nacional.

El Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información.

El Departamento de Tecnologías de la Información.

El Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

El Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.

2. Seguimiento del contrato de gestión y del plan de acción anual

2.1 **Objetivos estratégicos.**—Partiendo de las competencias y funciones encomendadas, por la ley, a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, y el escenario en el que desarrollaría su actividad en los años de vigencia del Contrato de Gestión (2009-2012) se establecieron los siguientes tres objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a los ciudadanos en general, así como a profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia, y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, se establecieron una serie de indicadores de gestión y de impacto que se analizan a continuación.

2.1.1 **Publicación de los diarios oficiales.**—La competencia de publicar los diarios oficiales dio lugar al establecimiento del primer objetivo estratégico. Para determinar su grado de cumplimiento se establecieron los siguientes cinco indicadores:

Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos: El diario «Boletín Oficial del Estado» se ha publicado todos los días que corresponde su publicación antes de las 8 horas. Además durante el año, se han publicado cinco números extraordinarios.

Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid: El periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil» se ha publicado antes de las 8 horas todos los días que corresponde su publicación.

Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (porcentaje de anuncios publicados en los dos primeros días de la horquilla de cada uno de los plazos establecidos): En el año 2010, el 93,60 % de los anuncios se han publicado en los dos primeros días de la horquilla de cada uno de los plazos establecidos. En los plazos establecidos para publicar los anuncios se distinguen dos horquillas diferentes, una para anuncios presentados con firma electrónica de 3 a 6 días y, otra para anuncios presentados sin firma electrónica de 5 a 8 días, contados desde la conformidad del anuncio (pagado y correcto).

Porcentaje de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» respecto al número de disposiciones y anuncios publicados: El porcentaje de erratas, al finalizar el año, se ha situado en el 0,15%, lo que supone una disminución respecto al valor obtenido en el año 2009 que fue de 0,19%.

Número de consultas a la página web del Boletín Oficial del Estado (millones): El número de consultas a la página web de la Agencia a lo largo del año ha sido de 696,47 millones, lo que supone un incremento del 12% respecto a las habidas en el año 2009 que fueron 621,54 millones.

2.1.2 Difusión de la legislación.—La competencia de difundir la legislación y otros contenidos del diario oficial dio lugar al establecimiento del segundo objetivo estratégico; para determinar su grado de cumplimiento se establecieron los cinco indicadores que se analizan a continuación:

Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones): El número de accesos a las bases de datos de la Agencia ha sido de 144,97 millones, lo que supone triplicar el número de accesos del año anterior. Este notable incremento se ha debido, por un lado, a las modificaciones efectuadas en la página web, en diciembre de 2009, que permiten acceder a las bases de datos desde la página principal, y desde la página de los diarios oficiales a la disposición en formato html, en formato e-pub y al análisis jurídico, y, por otro, a la puesta a disposición de los usuarios de más de 800 normas consolidadas.

Número de ejemplares vendidos (ediciones y coediciones): A lo largo del año se han vendido 99.349 ejemplares, lo que supone un incremento del 37% respecto al valor objetivo de cumplimiento fijado para el año que era de 72.000 ejemplares. La explicación a esta cifra tan elevada de ventas se encuentra en la adquisición, por varios organismos, de alrededor de 51.600 ejemplares de seis títulos de la colección de Textos Legales. De no haberse producido esta venta extraordinaria, el número de ejemplares vendidos, en el año 2010, hubiese sido de aproximadamente 48.000, cifra que refleja la tendencia a la disminución de la venta de ejemplares impresos, debida al impacto en el sector editorial de la fase negativa del ciclo económico, a la publicación de textos electrónicos y a la difusión a través de Internet.

Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios de información de la Agencia: En las encuestas de satisfacción de los cuatro servicios evaluados, sobre los que se obtiene este indicador: Información Legislativa, Información Telefónica, Alerta BOE y BOELEX, se ha obtenido un índice de satisfacción de 90, mientras que en el año 2009 fue de 89.

Número de normas consolidadas editadas en la página web de la Agencia: El número de normas consolidadas disponibles en la página Web de la Agencia, a 31 de diciembre ha sido de 875, lo que supone un 9% más que el valor objetivo de cumplimiento fijado para el año.

Porcentaje de normas, con rango de Ley o de Real Decreto, de la Sección I del «BOE» publicadas en formato e-pub, en la página web de la Agencia: En el transcurso del año no sólo se ha publicado el 60% de las normas con rango de Ley o de Real Decreto de la Sección I del «BOE», previsto como valor objetivo, sino la totalidad de las disposiciones de dicha Sección.

2.1.3 Medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público.—La competencia de la consideración de la Agencia como medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público, en las materias que constituyen sus fines, dio lugar al establecimiento del tercer objetivo estratégico; para determinar su grado de cumplimiento se establecieron los cuatro indicadores que se analizan a continuación:

Facturación por trabajos de imprenta (millones de euros): En el año 2010 la facturación por trabajos de imprenta ha sido de 8,4 millones, en tanto que el valor objetivo fijado para el año era de 9,5 millones.

Número de clientes institucionales de la Agencia: El número medio de clientes de la Agencia en el año ha sido de 93, en tanto que el valor objetivo fijado para el año era de 96 clientes.

Número de obras editadas para terceros o en coedición con terceros: El número de obras editadas en el año ha sido de 184, en tanto que el valor objetivo fijado para el año era de 150 obras.

Número de transacciones efectuadas a través de la tienda virtual: El número de transacciones realizadas a través de la tienda virtual, durante el año 2010, ha sido de 2.494, en tanto que el valor objetivo para el año era de 3.500.

Las transacciones a través de la tienda virtual, que venían creciendo paulatinamente en los últimos años, han sufrido durante los dos últimos años un descenso que las ha situado en los niveles del año 2005.

2.2 Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA).—A partir del índice de cumplimiento obtenido para cada uno de los indicadores y la ponderación de cada uno de ellos, se calcula el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA).

El IGA obtenido en el año 2010 fue de 94. En el siguiente cuadro se detalla el cálculo de dicho índice.

Índice general de cumplimiento de los objetivos de la Agencia

Indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos	Resultados	Cumplimiento (Vij)	Ponderación (Pij)	Producto Vij*Pij
1.1 Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos (minutos de retraso).	0	100	0,15	15,0
1.2 Publicación del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (minutos de retraso).	0	100	0,15	15,0
1.3 Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (porcentaje de anuncios publicados en los dos primeros días de cada uno de los plazos establecidos).	93,60%	94	0,05	4,7
1.4 Porcentaje de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.	0,15%	100	0,05	5,0
1.5 Número de consultas a la página web de la Agencia (millones).	696,5	88	0,10	8,8
2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).	145,0	100	0,11	11,0
2.2 Número de ejemplares vendidos (ediciones y coediciones).	99.349	100	0,07	7,0
2.3 Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios de información de la Agencia.	90	88	0,08	7,1
2.4 Número de normas consolidadas editadas en la página web de la Agencia.	875	100	0,05	5,0
2.5 Porcentaje de normas, con rango de Ley o de Real Decreto, de la Sección I del «BOE» publicadas en formato e-pub, en la página web de la Agencia.	100,00%	100	0,03	3,0
3.1 Facturación por trabajos de imprenta (millones de euros).	8,4	82	0,06	4,9
3.2 Número de clientes institucionales de la Agencia.	93	83	0,03	2,5
3.3 Número de obras editadas para terceros o en coedición con terceros.	184	100	0,03	3,0
3.4 Número de transacciones efectuadas a través de la tienda virtual.	2.494	50	0,04	2,0
Índice general de cumplimiento de objetivos de la Agencia.				94

2.3 Programas y proyectos.—Los planes de actuación recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del Contrato de Gestión, y dichos planes, en su concreción anual, dan lugar al plan de acción anual de la Agencia. Los programas y proyectos a desarrollar durante los cuatro años de vigencia del Contrato de Gestión, así como sus indicadores y el objetivo a alcanzar para cada uno de ellos, se recogen en el anexo 6 del Contrato.

El Plan de Acción 2010, contemplaba cincuenta y ocho proyectos y programas, que integran el conjunto de actividades concretas que debía desarrollar la Agencia en ese año para la consecución de sus objetivos.

Asociado a cada programa o proyecto existe un indicador que permite medir el grado o nivel de consecución del objetivo fijado a cada programa o proyecto. En el plan de acción anual se aprueban tanto los objetivos a alcanzar como los criterios para evaluar el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos.

De los cincuenta y ocho programas/proyectos incluidos en el Plan de Acción 2010, el 70% han alcanzado un grado de ejecución del 100%. Del grado de ejecución de los proyectos resulta que las seis unidades administrativas de la Agencia tienen un índice de cumplimiento de los objetivos de gestión en torno al 95%.

3. Aspectos más relevantes de la gestión

3.1 Creación de la sede electrónica y del registro electrónico.—Mediante Resolución de 17 de febrero de 2010, del Director de la Agencia, se crea la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Con su implantación se pretende, por un lado, facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios y garantizar la totalidad de la información y contenidos que ofrece la Agencia y, por otro, determinar los procedimientos en los que se dispone del servicio del registro electrónico para la recepción y remisión de los correspondientes documentos, y las condiciones generales para la presentación de documentos electrónicos normalizados.

Además del contenido mínimo, y de los servicios previstos expresamente en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 1671/2009, en la sede electrónica de la Agencia se encuentran otros contenidos, entre los que cabe destacar:

Los diarios oficiales «BOE» y «BORME».

Los formularios y el procedimiento para la inserción de anuncios en los diarios oficiales.

Las bases de datos elaboradas a partir del contenido del diario oficial «BOE» y las elaboradas en coedición con otros organismos.

La tienda virtual.

El Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado.

Las publicaciones electrónicas.

La extranet, que contiene los procedimientos de administración electrónica.

Respecto al Registro electrónico, la Resolución establece que tendrá la consideración de registro electrónico de la Agencia, y permitirá, todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, la presentación de los documentos electrónicos normalizados correspondientes a los procedimientos de: inserción de anuncios en los diarios oficiales «BOE» y «BORME» y presentación de quejas y sugerencias.

3.2 Nuevo procedimiento de gestión de los anuncios en los diarios oficiales.—En el año 2009, se puso en explotación un nuevo sistema de administración electrónica, desarrollado con medios propios de la Agencia, para la gestión de los anuncios que se publican en los diarios oficiales «BOE» y «BORME», en Internet para el ciudadano, y en la Intranet para la gestión, que mejoró y facilitó sustancialmente la inserción de anuncios y su gestión interna.

Posteriormente se consideró conveniente también utilizar para el pago de la tasa de los anuncios, la pasarela de pagos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de forma que facilitara la gestión a los anunciantes al permitirles utilizar todas las

entidades financieras concertadas para el uso de la citada pasarela, en lugar de realizar el pago a través de una única entidad financiera, como ocurría hasta ese momento.

Mediante Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado («BOE» del 24 de febrero), se aprobó un nuevo procedimiento que entró en vigor el 1 de marzo.

Este procedimiento introduce cambios significativos en la gestión de los anuncios al permitir elaborar el anuncio, accediendo a los formularios disponibles en la sede electrónica de la Agencia o de la Plataforma de Contratación del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, y abonar la tasa correspondiente, si procede, a través de la pasarela de pagos de la AEAT, así como obtener los justificantes de pago y de envío del anuncio.

3.3 Legislación consolidada.—Uno de los objetivos específicos, contemplados en el Plan de difusión de la Agencia, es ofrecer legislación consolidada en la sede electrónica puesto que presentan dos ventajas para el ciudadano, su actualización permanente y su gratuidad.

Con esta finalidad el proyecto se inició en el año 2009. Al finalizar ese año estaba realizado el diseño del sistema de información que le daría soporte; a 31 de marzo de 2010 la aplicación estuvo finalizada, de forma que a 31 de diciembre de 2010, la Agencia ofrecía gratuitamente, en su sede electrónica, 875 normas consolidadas.

La aplicación informática desarrollada íntegramente con medios propios de la Agencia, e integrada en Intranet, enlaza con la base de datos legislativa Iberlex. Esta aplicación no ha supuesto coste adicional al realizarse con herramientas libres o de código abierto sobre equipos ya existentes.

El texto consolidado integra, en el texto original de la norma, las modificaciones y las correcciones que ha tenido desde su publicación, además el sistema permite consultar las distintas redacciones de la norma desde su publicación.

3.4 Difusión legislativa en formato e-pub.—Al igual que la política de la Administración del Estado respecto de las publicaciones es sustituir el formato papel por publicaciones electrónicas, la estrategia de la Agencia se orienta en esta misma dirección.

Dentro de esta línea de actuación, en el año 2010, la Agencia se propuso publicar algunas disposiciones del diario oficial en un formato adecuado para ser leído en dispositivos electrónicos (e-book's), como un primer paso para publicar todo tipo de ediciones en este formato.

En los meses de abril y mayo, se definió el formato que se iba a utilizar, optando por el estándar redimensionable que pudiera adaptarse a los diferentes tamaños de las pantallas de los múltiples lectores de libros electrónicos del mercado, y se diseñaron y programaron las aplicaciones que permiten la generación de textos en formato e-pub.

Desde el mes de junio, el nuevo sistema de publicación de disposiciones en formato e-pub estaba ya operativo.

A 31 de diciembre de 2010 se habían editado en este formato la totalidad de las disposiciones publicadas, en 2010, en la Sección I del diario oficial «BOE».

Asimismo, al finalizar el año, en la sede electrónica, estaban disponibles en formato e-pub cinco títulos, cuatro de la Colección Textos Legales, y el de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 de la Colección Separatas.

3.5 Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado (AGE).—En virtud de la encomienda de gestión realizada por el Ministerio de la Presidencia a la Agencia, desde el año 2010, en la sede electrónica de la Agencia se encuentra disponible el Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado (CPAGE).

Se trata de un catálogo que recoge las publicaciones editadas por la AGE desde el año 2001, y presenta un nivel descriptivo dentro de las pautas de los catálogos editoriales clásicos. La información se detalla a nivel de unidades, ya sean éstas monografías o números de publicaciones periódicas, con el objetivo de llevar al usuario al nivel informativo más específico posible.

El catálogo tiene carácter exhaustivo en cuanto a publicaciones monográficas, periódicas y cartográficas, y selectivo en lo que se refiere a publicaciones menores. Su actualización es continua. Se ha incluido, además, la sede web de los editores de cada publicación, y, en el caso de que se trate de publicaciones en red, la dirección que identifica la página.

La finalidad del Catálogo es doble, por un lado dar visibilidad a la labor editorial de la Administración General del Estado para conseguir una mayor rentabilidad social y económica de sus contenidos y, al mismo tiempo, ofrecer un instrumento que avanza en la transparencia al difundir la actividad desarrollada por los distintos ministerios, permitiendo además su adquisición, si existen stocks, en la tienda virtual de la Agencia.

3.6 Extranet.—El impulso dado en el empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias de la Agencia, ha determinado el aumento de procedimientos y funcionalidades, que se prestan con identificación personal de mayor o menor nivel, como certificado digital o usuario y password, y que residen en una rama de la sede electrónica, denominada «extranet», accesible desde internet.

Este espacio permite personalizar el acceso a los contenidos de la sede electrónica en función de la identidad del interesado, disponiendo de dos tipos de procedimientos:

Abiertos a todos los usuarios: Estos procedimientos están disponibles con o sin certificado, pero se ofrece una personalización del entorno y contenidos a los usuarios que se identifican, permitiéndoles, de esta forma, funcionalidades adicionales, tales como: conocer el estado de tramitación de sus anuncios, elaborar anuncios similares, firmarlos electrónicamente y efectuar el pago telemático a través de la pasarela de pagos de la AEAT; presentar y consultar el estado de tramitación y recibir la contestación de las quejas y/o sugerencias.

Específicos para ciertos colectivos o personas individuales, sobre determinadas actividades relacionadas con los procesos que gestiona la Agencia: Entre ellos, cabe destacar: Traducción y cotejo de disposiciones a lenguas cooficiales, e intercambio de documentos para la publicación de los suplementos en lenguas cooficiales; Envío de los archivos con el contenido de los boletines y diarios del Congreso de los Diputados y Cortes Generales, y consulta del estado de tramitación de dichas publicaciones; Envío por parte de la Oficina del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia, de las disposiciones para publicar en el diario oficial «BOE» y consulta del estado de publicación de las disposiciones enviadas y de la fecha prevista para publicarlas en el «BOE»; Identificación y representación, de aquellos colectivos, como los gestores administrativos, que tienen firmados convenios de colaboración con la Agencia, para que, en nombre y representación de quienes deban publicar anuncios, puedan presentarlos a través del registro electrónico de la Agencia y efectuar el pago de la tasa correspondiente, a través de la pasarela de pagos de la AEAT.

4. Recursos humanos, materiales y presupuestarios

La Agencia para llevar a cabo las actividades descritas ha contado con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que se exponen a continuación:

4.1 Recursos humanos.—Las actividades de la Agencia ligadas al ámbito editorial y de las artes gráficas, determinan la peculiar configuración de su plantilla, integrada en un 83% por personal laboral.

La plantilla efectiva de la Agencia, a 31 de diciembre de 2010, era de 497 empleados.

4.2 Recursos materiales y presupuestarios.—A 1 de enero de 2010, el valor neto contable del inmovilizado de la Agencia era de 26.290.278,87 euros.

El acentuado carácter industrial de parte de las actividades de la Agencia tiene su reflejo en la composición de su inmovilizado: El equipamiento industrial, entendiéndose por tal el conjunto de maquinaria e instalaciones técnicas, utillaje, equipos de proceso de información y aplicaciones informáticas, equipos de comunicaciones y transportes, etc., constituye casi la mitad del valor del mismo.

Respecto al presupuesto de la Agencia, indicar que el desequilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos es debido a la incorporación de la «no disponibilidad de crédito» por un importe de 402.073 euros, aplicada a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Presupuesto de ingresos 2010

Clasificación económica	Explicación	Presupuesto definitivo
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.749.200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	120.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	4.599.720,00
Total presupuesto de ingresos		69.478.920,00

Presupuesto de gastos 2010

Clasificación económica	Explicación	Presupuesto definitivo
Capítulo 1	Gastos de personal	25.376.860,00
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.890.426,00
Capítulo 3	Gastos financieros	19.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	148.500,00
Capítulo 6	Inversiones reales	2.126.061,00
Capítulo 8	Activos financieros	150.000,00
Total (Programa 921,R)		38.710.847,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	30.366.000,00
Total (Programa 000,X)		30.366.000,00
Total presupuesto de gastos		69.076.847,00